

INFORMACIÓN PARA EL ACCESO A RESIDENTES Y A GARAJES EN ZONAS DE TRÁFICO RESTRINGIDO DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA DURANTE LA FERIA DE 2022.

RELACION DE CALLES AFECTADAS POR EL PLAN ESPECIAL DE TRÁFICO DE LA FERIA DE ABRIL 2022

- AVENIDA DE MOLINI
- AVENIDA DE LA RAZA CON CARDENAL BUENO MONREAL
- AVENIDA DE GUADALHORCE
- CALLE CORPUS CHRISTI
- CALLE SALMEDINA

TIPOS DE PASES DE ACCESO:

Existen, conforme a la Ordenanza de circulación de Sevilla, dos tipos de Acreditaciones de acceso a zonas de tráfico restringido cuya expedición corresponde a los Distritos. Así, los artículos 12 y 15 establecen que las autorizaciones de acceso a zonas restringidas al tráfico y a zonas peatonales de las clases A y B serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta.

AUTORIZACIONES TIPO A: RESIDENTES

El artículo 12 de la Ordenanza de Circulación establece que *“Las autorizaciones de acceso a Zonas de tráfico Restringido del Tipo A serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta”*.

Las acreditaciones de tipo A **serán remitidas por correo ordinario a los domicilios** de los/as titulares de aquellos vehículos que cumplen los siguientes requisitos: *“Propietarios/as o conductores/as habituales de vehículos incluidos y al día en la matrícula del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla y empadronados/as en la zona de acceso restringido”*.

No obstante, las solicitudes de autorizaciones de tipo A de aquellos vecinos que, cumpliendo los requisitos, **no la recibieran de oficio por correo, por cualquier causa se podrán solicitar en el Distrito (NO ANTES DEL DÍA 4 DE ABRIL)**. Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de acceso residentes empadronados
- Permiso de circulación del vehículo.
- Último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla.
- Póliza de seguro, solo en el caso de que el o la solicitante sea conductor/a habitual en lugar del titular del vehículo.

AUTORIZACIONES TIPO B: ACCESO A GARAJES

El artículo 15 de la Ordenanza establece: *Las autorizaciones de acceso a Zonas de Tráfico Restringido y a Zonas Peonales de Tipo B serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas Zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta.*

Las autorizaciones del Tipo B **serán solo de acceso, sin que impliquen permiso de estacionamiento en la vía pública.**

La expedición de autorizaciones del Tipo B podrá realizarse:

- A) Telemáticamente:** A través de un enlace en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/distritos/bellavista-la-palmera>, desde el día 22 de Marzo hasta el día 22 de Abril, ambos inclusive. A partir del día 25 de Abril únicamente podrán solicitarse presencialmente en el Distrito ya que la web dejará de estar activa.

Una vez solicitado telemáticamente y realizadas las comprobaciones de la documentación presentada por la Jefatura de Sección de este Distrito, el solicitante podrá generar la correspondiente autorización e imprimirla sin necesidad de acudir al Distrito Bellavista-La Palmera.

Si en la solicitud telemática se detectase alguna incidencia de falta de documentación o cualquier otro defecto de forma, se comunicará al usuario para su subsanación telemática en un plazo de 48 horas, en caso contrario se le entenderá desistido de su solicitud. Por todos ello, es imprescindible que sus datos de contacto estén debidamente cumplimentados.

- B) Presencialmente:** Con CITA PREVIA. En el **Distrito previa solicitud por escrito** en la que se deberá acreditar.
- a)** La propiedad del garaje o del título por el que sea usuario de la plaza (último recibo de IBI, nota simple o cualquier otro título en virtud del cual se ocupe la plaza). En aquellos casos en que el usuario/a disfrute de la plaza de garaje en régimen de arrendamiento u otro título, será necesario aportar copia del contrato correspondiente, suscrito entre el propietario/a y el usuario/a de la plaza y formalmente legalizado, que acredite la vigencia temporal del mismo. En caso de prórroga del contrato, deberá acreditar la permanencia del contrato en virtud del cual se ocupa la plaza de garaje. No obstante, **si no desea aportar dicha documentación, deberá autorizar al Distrito Bellavista-La Palmera a comprobar la titularidad de la plaza de garaje de que se trate indicándonos la referencia catastral del mismo.**
- b)** Que el garaje está dado de alta en la Matrícula de la Tasa de Entrada y Salida de vehículos a través de las aceras.
- c)** Que el garaje cuenta con la correspondiente autorización de vado.
- d)** Que en el supuesto de que el solicitante tenga derecho a la expedición de la autorización por ser el conductor habitual del vehículo figure como tal en la correspondiente póliza de seguros.

Una vez solicitado presencialmente y realizadas las comprobaciones de la documentación presentada por la Jefatura de Sección de este Distrito, el solicitante podrá generar la correspondiente autorización e imprimirla sin necesidad de acudir al Distrito Bellavista-La Palmera.

Si en la solicitud presencial se detectase alguna incidencia de falta de documentación o cualquier otro defecto de forma, se comunicará al usuario para su subsanación telemática en un plazo de 48 horas, en caso contrario se le entenderá desistido de su solicitud. Por todos ello, es imprescindible que sus datos de contacto estén debidamente cumplimentados

LAS SOLICITUDES estarán disponibles en:

La sede del Distrito Bellavista-La Palmera, sita en Avda. de Jerez nº 61

El portal web del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. <https://www.sevilla.org/distritos/bellavista-la-palmera>

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

A.- Telemáticamente: En el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/distritos/bellavista-la-palmera>

B.- Presencialmente: Registro Auxiliar del Distrito Bellavista-La Palmera (Avda. de Jerez nº 61, siendo indispensable contar con cita previa. Ésta podrá obtenerse por alguna de las siguientes vías:

- Vía Telefónica: 010 - 955 010 010
- Plataforma online para solicitud telemática:

<https://www.sevilla.org/actualidad/nuevo-sistema-de-cita-previa-telefonica-y-online>

PLAZO:

A.- Telemáticamente: Desde el día 22 de Marzo hasta el 22 de Abril, ambos inclusive, de 2022.

B.- Presencialmente: Desde el día 22 de Marzo hasta el jueves 5 de Mayo de 2022.

AVISO IMPORTANTE:

- **PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE FORMA PRESENCIAL SERÁ INDISPENSABLE CONTAR CON CITA PREVIA. ÉSTA PODRÁ OBTENERSE POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS:**

- Vía Telefónica: 010 - 955 010 010
- Plataforma online para solicitud telemática:

<https://www.sevilla.org/actualidad/nuevo-sistema-de-cita-previa-telefonica-y-online>

- **SE TRAMITARÁN COMO MÁXIMO 1 SOLICITUD POR CITA.**
- **SÓLO SE PODRÁ OBTENER UNA AUTORIZACIÓN DE ACCESO POR CADA PLAZA DE GARAJE CUYA TITULARIDAD SE ACREDITE.**